



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0616

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO,

11 NOV 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **JAIME TORRES BARRA**, RUT **8.266.012-7** de fecha 07 de octubre del 2022 para actividad particular 27 de noviembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 14 de octubre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **JAIME TORRES BARRA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **JAIME TORRES BARRA (SECRETARIO DE LA IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL)** a ocupar recintos los Boldos con fecha **27 DE NOVIEMBRE DESDE LAS 07:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HORAS**.
- 2.- EXÍMASE de pago, en virtud de los dispuesto a la Ley N° 19.418, donde establece normas sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Oficina de Transparencia (1)

1136



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

10:30

RECIBIDO
07 OCT 2022
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): Iglesia Metodista Pentecostés

Cargo: Secretario

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: GONZALO URQUIJO 1700

Número de contacto: [REDACTED]

Correo Electrónico: jcametbde@hotmail.com

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
FOLIO 136 Línea 05		
Entrada	D.	Mes Año
Trámite	07	2022
Salida	ADM	
	07	2022

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

- CLEBRACION DE LOS PASTORES TULIO TOMAS Y GLEN BANNA
CUMPLEAÑOS "80" DE AMBOS

FECHA: Domingo 27 de Noviembre.

Jairo Tomás Banna

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.



APROBADO
14 OCT 2022
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 18 OCT 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: Iglesia Metodista Pentecostal, representado por su Secretario don(ña): Jaime Rodrigo Torres Barra, cédula nacional de identidad N° 9.266.012-7, con domicilio en Gonzalo Urrejola n° 1700, comuna de Trehuaco, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: Jaime Rodrigo Torres Barra

C.N.I.: 9.266.012-7

CELULAR: 999-9999.

FIRMA:

